

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) - por ciclo - curso	
Denominación (2)	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos clínicos		
Gramática inglesa 4.º	20	10	10	Lexicología y semántica, teoría sintáctica y curso monográfico.	Filología inglesa.
Historia de la lengua 4.º	12	6	6	Estudio diacrónico de la lengua inglesa.	Filología inglesa.
Metodología y didáctica 4.º	8	4	4	Análisis y estudio de técnicas y prácticas para la enseñanza del inglés.	Filología inglesa.
Lingüística aplicada 4.º	8	4	4	Cursos monográficos sobre aspectos concretos de la lingüística aplicada en relación con la lengua inglesa.	Filología inglesa.
Literatura inglesa 4.º	28	14	14	Movimientos y textos de los siglos XVII, XVIII y XIX y cursos monográficos.	Filología inglesa.
Literatura norteamericana 4.º	8	4	4	Minorías literarias y autores individuales como cursos monográficos.	Filología inglesa.
Otras literaturas en inglés 4.º	8	4	4	Literaturas de países de la Commonwealth.	Filología inglesa.

(1) Se expresa el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

12325 RESOLUCION de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el Plan de Estudios de la Licenciatura en Filología Francesa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Este rectorado ha resuelto publicar el Plan de Estudios correspondiente al Título oficial de Licenciado en Filología Francesa, aprobado por esta Universidad el 25 de marzo de 1991 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 11 de febrero de 1992, que quedará estructurado conforme figura en el siguiente Anexo.

Oviedo, 6 de abril de 1992.—El Rector, Juan Sebastián López Arranz.

ANEXO QUE SE CITA

Estructura general y organización del Plan de Estudios

UNIVERSIDAD:

OVIEDO

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) FILOLOGIA FRANCESA

2. ENSEÑANZAS DE 1.º y 2.º CICLO CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE FILOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 315 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos:

Ciclo	Curso	Materias troncales	Materias obligatorias	Materias optativas	Créditos libre configuración (5)	Trabajo fin de carrera	Totales
I Ciclo	1.º	50	16		10		76
	2.º	36	29		12		77

Ciclo	Curso	Materias troncales	Materias obligatorias	Materias optativas	Créditos libre configuración (5)	Trabajo fin de carrera	Totales
II Ciclo	3.º	38	37	4	4		83
	4.º	30	27	16	6		79

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO: NO (6).

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD

OTRAS ACTIVIDADES

—EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS:..... CREDITOS.

—EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8).....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS (9):

—1.º CICLO 2 AÑOS

—2.º CICLO 2 AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

Año académico	Total	Teóricos	Prácticos/Clínicos
1.º	66	42	24
2.º	65	39	26
3.º	79	40	39

Año académico	Total	Teóricos	Prácticos/ Clínicos
4.º	73	37	36

- (1) Se indicará lo que corresponda.
 (2) Se indicará lo que corresponda según el artículo 4.º del Real Decreto 1497/1987 (de primer ciclo; de primer y segundo ciclo; de sólo segundo ciclo) y las previsiones del Real Decreto de directrices generales propias del título de que se trate.
 (3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la importación de las enseñanzas por dicho Centro.
 (4) Dentro de los límites establecidos por el Real Decreto de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.
 (5) Al menos el 10 por 100 de la carga lectiva «global».
 (6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
 (7) Sí o no. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
 (8) En su caso, se consignará «materias troncales», «obligatorias», «optativas», «trabajo fin de carrera», etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de este.
 (9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del Real Decreto de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
- a) Régimen de acceso al segundo ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de segundo ciclo o al segundo ciclo de enseñanzas de primero y segundo ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º del Real Decreto 1497/1987.
- b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º1, Real Decreto 1497/1987).
- c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º2, 4.º Real Decreto 1497/1987).
- d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 Real Decreto 1497/1987).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del Real Decreto de directrices generales propias del título de que se trate

(en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho Real Decreto), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

- a) Será de aplicación la Orden de 11 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado», de 26 de septiembre de 1991) por la que se regula el acceso al segundo ciclo.
 b) Para la obtención del título de Filología Francesa se requerirá la superación de las correspondientes enseñanzas conforme al plan de estudios de Filología Francesa elaborado y aprobado por la Universidad.
 c) Período de escolaridad mínimo: cuatro años.

AREA DE FILOLOGIA FRANCESA

D) Tabla de equivalencias entre el plan actual y el nuevo

		Créditos
<i>Primer Curso</i>		
Francés I - Grupo A	Leng. Fr. I	12
Francés I - Grupo B		
<i>Segundo Curso</i>		
Francés II - Grupo A	Leng. Fr. I	12
Francés II - Grupo B		
H.ª y Civil. Francesa I	Civil. Fr. I	4
	Civil. Fr. II	4
<i>Tercer Curso</i>		
Francés III	Leng. Fr. III	8
H.ª y Civil. Francesa II	H.ª y Cultura Fr.	8
H.ª de la Leng. Fr. I	H.ª Leng. Fr. I	8
Fonética y Fonol. Fr.	Fonét. y Fonol. Fr.	8
Liter. Fr. Ss. XVI-XVII	Lit. Fr. III	(16)
<i>Cuarto Curso</i>		
Lingüística Fr. I	Gramática Fr. I	8
H.ª de la Leng. Fr. II	H.ª Leng. Fr. II	8
Liter. Fr. S. XIX*	Lit. Fr. IV	8 (16)
Liter. Fr. S. XVIII	Lit. Fr. III	8 (16)
Coment. Textos Fr. Modernos	Com. Tex. Lit. Fr.	8
	Semántica Fr.	4
	Lexicología Fr.	4
<i>Quinto Curso</i>		
Lingüística Fr. II	Gramática Fr. II	8
H.ª de la Leng. Fr. III	H.ª Leng. Fr. III	8
Liter. Fr. S. XX*	Lit. Fr. IV	8 (16)
Liter. Fr. Medieval**	Lit. Fr. IV	8 (16)
Coment. Textos Fr. Medievales	Com. Tex. Fr. Medievales	8
Curso Monográf. de Lingüística	Dos Optativas de Ling.	4
Curso Monográf. de Literatura	Dos Optativas de Lit.	4

* Al alumno que tenga aprobadas las tres asignaturas señaladas con asterisco podrán convalidarse por la Lit. Fr. IV (16) créditos más ocho créditos correspondientes a dos cursos monográficos de Literatura de 4.º

ANEXO 2-A

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

Filología francesa

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura(s) en las que la Universidad, en su caso, organiza, diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.º	1.º	Latín		8	-5	3	Estudio de la lengua y literaturas latinas.	Filología latina.
1.º	1.º	Lengua	Lengua española	8	6	2	Formación básica en los aspectos descriptivos y normativos de la lengua española.	Filología española.
1.º	1.º	Teoría de la Literatura		8	6	2	Conceptos básicos y problemas fundamentales de la ciencia literaria.	Teoría de la Literatura.
1.º	1.º	Lengua francesa	Lengua francesa I	7 T+3 A	6	4	Formación básica en la descripción de la lengua francesa. Teoría y práctica del francés.	Filología francesa.
	2.º	Lengua francesa	Lengua francesa II	7 T+5 A12	6	6	Formación progresiva a partir de los conocimientos adquiridos en la lengua francesa I.	Filología francesa.
1.º	1.º	Literatura francesa	Literatura francesa I	6 T+4 A	8	2	Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura francesa. (Introducción general a la literatura francesa desde los orígenes hasta el siglo XVIII).	Filología francesa.
	2.º	Literatura francesa	Literatura francesa II	6 T+4 A	8	2	Introducción general a la literatura francesa de los siglos XIX y XX.	Filología francesa.
1.º	1.º	Segunda lengua y su literatura	Segunda lengua y su literatura I	6	3	3	Formación básica en la descripción y evolución de una segunda lengua elegida por el alumno entre las establecidas por la Universidad en el Plan de estudios (alemán, inglés, italiano, portugués). Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de su literatura.	Filología correspondiente.
	2.º	Segunda lengua y su literatura	Segunda lengua y su literatura II	6	3	3	(Idem).	Filología correspondiente.
1.º	2.º	Lingüística	Lingüística general	8	6	2	Bases teóricas generales para estudio e investigación de las lenguas.	Lingüística general.
2.º	3.º	Gramática francesa	Gramática francesa I	5 T+1 A	4	2	Descripción detallada y científica de la lengua francesa.	Filología francesa.
	4.º	Gramática francesa	Gramática francesa II	5 T+1 A	4	2	Continuación en la descripción detallada y científica de la lengua francesa.	Filología francesa.
2.º	3.º	Historia y cultura francesa		8	4	4	Aspectos geográficos, históricos, artísticos y culturales	Filología francesa.
2.º	3.º	Historia de la lengua francesa	Historia de la lengua francesa II	5 T+3 A	4	4	Estudio diacrónico de la lengua francesa. (Fonética histórica).	Filología francesa.
	4.º	Historia de la lengua francesa	Historia de la lengua francesa III	5 T+3 A	4	4	Estudio diacrónico de la lengua francesa (Morfosintaxis).	Filología francesa.
2.º	3.º	Literatura francesa	Literatura francesa III	8 T+8 A	10	6	Continuación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura francesa. (siglos XVI, XVII, XVIII e introducción al romanticismo).	Filología francesa.
	4.º	Literatura francesa	Literatura francesa IV	7 T+9 A	10	6	(Ss. XIX y XX).	Filología francesa.

ANEXO 2-B

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

Filología francesa

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.º	1.º	Literatura española I	8	6	2	Literatura española de los orígenes al siglo XVIII.	Filología española.
1.º	1.º	Civilización francesa I	4	2	2	Aspectos geográficos, históricos, artísticos y culturales de Francia y de los países francófonos.	Filología francesa.
1.º	1.º	Prácticas de Laborat.	4	-	4	Fonética correctiva en laboratorio (lengua francesa).	Filología francesa.
1.º	2.º	Literatura española II	8	6	2	Literatura española del romanticismo al siglo XX.	Filología española.
1.º	2.º	Civilización francesa II	4	2	2	Continuación de los aspectos tratados en Civilización francesa I.	Filología francesa.
1.º	2.º	H.ª de la lengua francesa I	6	4	2	Estudio general de las diferentes etapas en la evolución de la lengua francesa.	Filología francesa.
1.º	2.º	Lingüística francesa	4	3	1	Aportaciones francesas a la teoría lingüística y metodologías aplicadas a la lengua francesa.	Filología francesa.
1.º	2.º	Comentario de textos literarios franceses	7	1	6	Técnicas de comentario aplicadas a textos franceses modernos. Métrica y versificación francesa.	Filología francesa.
2.º	3.º	Filología románica	8	4	4	Estudio de la evolución de las lenguas románicas en relación con la lengua francesa.	Filología románica.
2.º	3.º	Lengua francesa III	8	4	4	Formación progresiva a partir de los conocimientos adquiridos en lengua francesa II.	Filología francesa.
2.º	3.º	Fonética y fonología francesas	6	2	2	Estudio teórico-descriptivo de la fonología del francés y prácticas de fonética.	Filología francesa.
2.º	3.º	Lingüística francesa II	4	-	4	Aplicación al análisis de textos de las distintas metodologías estudiadas en lingüística francesa I.	Filología francesa.
2.º	3.º	Lingüística francesa aplicada	7	4	3	Aplicación de la ciencia del lenguaje al campo de la adquisición y enseñanza de la lengua francesa. Lenguajes específicos. Traductología.	Filología francesa.
2.º	3.º	Literaturas francófonas I	4	2	2	Estudio de la literatura belga de expresión francesa.	Filología francesa.
2.º	4.º	Lengua y literatura provenzal	6	4	2	Estudio de la lengua y la literatura provenzales.	Filología románica.
2.º	4.º	Lengua francesa IV	6	2	4	Formación progresiva a partir de los conocimientos adquiridos en lengua francesa III.	Filología francesa.
2.º	4.º	Semántica francesa	4	2	2	Estudio de la construcción del significado en la lengua francesa. Principales orientaciones de la gramática.	Filología francesa.
2.º	4.º	Comentario de textos franceses medievales	7	1	6	Comentario lingüístico y literario de textos medievales franceses.	Filología francesa.
2.º	4.º	Literaturas francófonas II	4	2	2	Estudio de la literatura canadiense de expresión francesa.	Filología francesa.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

Filología francesa

Denominación (2)	3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
H. ^a de la Lingüística francesa (3.º curso, 2.º ciclo)	4	2	2	Estudio histórico de las diferentes corrientes de la lingüística francesa.	Filología francesa.
Crítica literaria francesa (3.º curso, 2.º ciclo)	4	2	2	Estudio de las diferentes metodologías francesas de análisis literarios y del discurso crítico de los escritores franceses.	Filología francesa.
Lexicología francesa (4.º curso, 2.º ciclo)	4	2	2	Estudio de la formación y características del léxico francés.	Filología francesa.
Didáctica del francés, lengua extranjera (4.º curso, 2.º ciclo)	4	2	2	Profundización en la aplicación de la ciencia del lenguaje al campo de la adquisición y enseñanza de la lengua francesa	Filología francesa.
Francés: lenguajes específicos (4.º curso, 2.º ciclo)	4	2	2	Estudio de los lenguajes específicos del francés (comercial, jurídico y otros).	Filología francesa.
Literaturas francófonas africanas (4.º curso, 2.º ciclo)	4	2	2	Estudio de las literaturas de expresión francesa de África.	Filología francesa.
Curso monográfico de poesía francesa (4.º curso, 2.º ciclo)	4	2	2	Curso monográfico de poesía francesa cuyo contenido se determinará anualmente.	Filología francesa.
Curso monográfico de narrativa francesa (4.º curso, 2.º ciclo)	4	2	2	Curso monográfico de narrativa francesa cuyo contenido se determinará anualmente.	Filología francesa.
Curso monográfico de teatro francés (4.º curso, 2.º ciclo)	4	2	2	Curso monográfico de teatro francés.	Filología francesa.
Traductología (4.º curso, 2.º ciclo)	4	2	2	Estudio de las teorías y prácticas de la traducción en el doble sentido: francés-español y español-francés.	Filología francesa.

Créditos totales para optativas (1) 20
 - por ciclo 20 4.º-3.º curso
 - curso 4+16 16-4.º curso

- (1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
 (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
 (3) Libremente decidida por la Universidad.

12326 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 4 de mayo de 1992, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social que aprueba el presupuesto de la Universidad para 1992.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 116, de fecha 14 de mayo de 1992, páginas 16539 a 16557, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la norma 19, punto 4, donde dice: «El reconocimiento de la obligación, que consiste en la aceptación, por parte de la Administración deudora de que las prestaciones han sido realizadas y se ajustan a lo previsto, supone la contratación en cuenta de los créditos exigibles contra la Universidad.», debe decir: «El reconocimiento de la obligación, que consiste en la aceptación, por parte de la Administración deudora de que las prestaciones han sido realizadas y se ajustan a lo previsto, supone la contratación en cuenta de los créditos exigibles contra la Universidad.»